

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 26 DE ENERO DE 2021.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, veintiséis minutos del día **26 de enero de 2021**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDESA**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCÍA	Sí	CIUCA

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ	No	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIÁN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCÍA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

**INTERVENTOR**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA** :

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte 150/2021 Gratificación por 25 años de servicios prestados a doña *****
Punto 3º	Expte. 417/2021. Propuesta para la aprobación del reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas.
Punto 4º	Expte. 424/2021. Propuesta para la aprobación del reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas.
Punto 5º	Expte. 416/2021. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.



- Punto 6º Expte. 426/2021. Propuesta para corrección de errores de la aprobación del reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas de las JGL del 12 y 19.01.21.
- Punto 7º EXPTE. 2409/2020. Desestimar el recurso de reposición y ratificar en todos sus términos la sanción impuesta.
- Punto 8º Expte.: 463/2021 Propuesta devolución de garantía definitiva del Servicio de Vigilancia y Control Vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) del Término Municipal de Mogán (16-SER-12) a la entidad FAYCANES, S.L.
- Punto 9º Asuntos de urgencia.

### 1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 19 de enero de 2021**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

### 2.- Expte 150/2021 Gratificación por 25 años de servicios prestados a doña \*\*\*\*\*

“José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2006 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el escrito presentado por doña \*\*\*\*\* con R.E. Nº 13967 de 17 de diciembre de 2.020, mediante el cuál solicita: *Habiendo cumplido los 25 años en esta administración, solicito lo que por convenio me corresponde. Atentamente una servidora, muchas gracias*

Visto el art. 11.6.- *Compensación por servicios prestados, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral, donde se establece que : Al cumplir los veinticinco ( 25 ) años de trabajo efectivo al servicio de la Corporación, todo personal laboral percibirá una gratificación de 3.000 euros como premio a los servicios prestados.*

Visto que la trabajadora laboral, Doña \*\*\*\*\* lleva prestando servicios en este Ayuntamiento desde el 17 de octubre de 1995, por lo que ha cumplido los 25 años de servicio en este Ayuntamiento el día de hoy 16/10/2.020.

Considerando que con fecha 18 de enero de 2021, por la Intervención General se emite retención de crédito, por un importe de **3118,10** brutos por los 25 años de servicios en esta administración, así como **983,76** en concepto de seguridad social empresarial, **a favor de doña \*\*\*\*\***, con cargo a las partidas 920.161.00 y 323.160.00 del presupuesto del ejercicio 2021.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Conceder a **doña \*\*\*\*\***, el abono de **3.118,10** brutos en concepto de gratificación por los 25 años de servicio en esta Administración.

**Segundo.-** Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida por el funcionario de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

### 3.- Expte. 417/2021. Propuesta para la aprobación del reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas.

Unidad administrativa de Secretaría

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, por Orden de Precedencia de las Concejalías de Area y Concejales con Delegaciones Específicas, según Decreto n.º 2055/2019, de 19 de junio, visto el informe emitido por la Intervención General en relación con los documentos justificativos de las prestaciones de servicios o realización de los suministros presentados en la Intervención General, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, **por un importe total de 51.381,03 euros**, para los que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020, el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Visto que por parte de los distintos Departamentos Municipales se ha prestado conformidad a las facturas, mediante su validación electrónica, recogida en el sistema de información contable, o bien, mediante la elaboración del correspondiente informe relativo al gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 20 de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento queda acreditado documentalmente, ante el órgano que ha de reconocer la obligación, la realización de la prestación y, por tanto, el derecho del acreedor.

En virtud del Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, **es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan, por un importe total de **51.381,03 euros**, al haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada y, en consecuencia, reconocer obligaciones por el importe individual de cada factura con cargo al ejercicio presupuestario 2020 el cual se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el Art. 169.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2020/4065	M 07-2020 1217	13.570,00	ANA NAYA GARCIA S.L.	PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MOGÁN DICIEMBRE 2020	EDUCACION
F/2020/1987	Fra. 451457	55,44	ANIDIA, S.A	VIAS Y OBRAS PUBLICAS / REVESTIMIENTO 002529 OLDIE HUESO 20X20 / MS ULTRA TACK / BRIDA PLASTICA NEGRA 7.6X540 (100 UNID.	COMPRAS
F/2020/2969	AS-MS 20/009	92,64	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	SUMINISTRO AGUA MOGAN. PERIODO 01/09/2020 AL 30/09/2020	AGUAS
F/2020/4079	2452020	387,20	DE IRACHETA MARTIN FELIPE	PROCEDIMIENTO DE CASACION N&scaron; 524/19 DE PATRICIA INES HERNANDEZ DAVILA	SECRETARIA
F/2020/4021	TF- 000055	133,69	FICHEROS S.L.U.	SUMINISTRO DE MATERIAL PFAE MOGAN VALORA	ADL
F/2020/3530	A.1625	84,71	HERNANDEZ SUAREZ, DANIEL	ADQUISICION DE CARBURADOR MAQUINA DESBROZADORA PLAN DE EMPLEO	COMPRAS
F/2020/3548	A.1660	97,07	HERNANDEZ SUAREZ, DANIEL	ADQUISICION DE CADENAS PLAN DE EMPLEO	COMPRAS

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2021 11:58
---	---	---------------------------------



h:006754aa92d0c129d607e53050b0b231

F/2020/3973	410	63,20	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MES DE SEPTIEMBRE	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/4087	411	3,10	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/4088	412	18,04	LAZARO MONTELONGO, ELISABETH	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/4022	2020 42	2.186,34	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV.CONTADORES ( NOVIEMBRE 2020 )	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/4020	2020 43	6.251,74	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL ( NOVIEMBRE 2020 )	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/4048	2020- 080	856,00	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Recogida Basura Servicios Prestados DICIEMBRE 20	SERVICIOS PUBLICOS
F/2020/3649	Emitidas 57	21.400,00	MUNGEST, S.L.	19-SUM-05 SUMINISTRO DE SISTEMA DE GESTIÓN SESIONAL DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILU	INFORMATICA
F/2020/3230	X-20-01009	327,54	PREFABRICADOS ARCHIPIELAGO S.L	ADQUISICION DE 1500 ADOQUINES DE 10x06x20 GRIS. PALET PREARSA 1x1	COMPRAS
F/2020/3075	2020 533	422,08	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	533/20. INFORMACIÓN PÚBLICA PADRONES Y PERIODO COBRO TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y TA	TESORERIA
F/2020/3580	2020 605	408,22	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	605/20. EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES O MATRICULAS: A) TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN L	TESORERIA
F/2020/3974	411	747,62	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	FOTOCOPIAS PARA LA ESCUELA INFANTIL MARIA JESUS RAMIREZ	GUARDERIA
F/2020/2707	2032/2020	3.054,57	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL / RUTA 6. SEPTIEMBRE 2020	SERVICIOS SOCIALES
F/2020/2709	2035/2020	1.221,83	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL / SEPTIEMBRE 2020	SERVICIOS SOCIALES
		<b>TOTAL</b>	<b>51.381,03</b>		

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida por el concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.



h006754a92d0c729de07e53050b0b23f

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/11/2021 11:58
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

**4.- Expte. 424/2021. Propuesta para la aprobación del reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas.**

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, por Orden de Precedencia de las Concejalías de Area y Concejales con Delegaciones Específicas, según Decreto n.º 2055/2019, de 19 de junio, visto el informe emitido por la Intervención General en relación con los documentos justificativos de las prestaciones de servicios o realización de los suministros presentados en la Intervención General, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, **por un importe total de 510.322,24 euros**, para los que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que por parte de los distintos Departamentos Municipales se ha prestado conformidad a las facturas, mediante su validación electrónica, recogida en el sistema de información contable, o bien, mediante la elaboración del correspondiente informe relativo al gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 20 de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento queda acreditado documentalmente, ante el órgano que ha de reconocer la obligación, la realización de la prestación y, por tanto, el derecho del acreedor.

En virtud del Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, **es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan, por un importe total de **510.322,24 euros**, al haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada y, en consecuencia, reconocer obligaciones por el importe individual de cada factura con cargo al ejercicio presupuestario 2021.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/65	5369 0	1.134,13	A?EPA, S.L.	Servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán Diciembre2020 18-SER-10	POLICIA
F/2021/50	210001	4.420,59	ANIMALES Y ARPIPLAN S.L.L	SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCION ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO (DICIEMBRE 2020)	SANIDAD
F/2021/113	210003	1.238,56	ANIMALES Y ARPIPLAN S.L.L	SUMINISTRO DE PIENSO PARA MASCOTAS DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.	SANIDAD
F/2021/60	20210101	1.219,80	ANNE MENG HERNANDEZ	CARTELES ORDENANZAS MUNICIPALES DE ANIMALES EN VIA PUBLICA.	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/69	2020 1186	896,91	ASOCIACION INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS	FACTURACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Usuarios del Municipio de Mogán / I	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/47	1001 2020	9.936,00	AUTOSERVICIO FRANCISCO	1001-2020 ( RENAULT TRAFIC (22?DÍA) RENAULT	SERVICIOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58

			SUAREZ S.L	KANGOO (167/DÍA) RENOULT PERTNER (167/DÍA)	SOCIALES
F/2021/4	F20 210127	358,23	CANARY CONCRETE, S.A.	OBRA: 9002-VIAS Y OBRAS / AF-T-0/4-V / TON. ARIDO REVUELTO	COMPRAS
F/2021/61	12021	2.916,82	CARPERS PARADISE S.L	LABORES DE APOYO AL AREA DE PRESIDENCIA EN EL MES DE ENERO , "LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE NAVIDAD"	PRESIDENCIA
F/2021/41	10 004	197.119,15	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán durante el mes de Diciembre 20	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/43	CL12200001542	5.935,16	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / DICIEMBRE 20	PARQUE MOVIL
F/2021/75	F2R 705621	340,52	FERRETERIA GUANARTEME, S.L.	DHP484RTJ TAL.PERC.ATORN.MAK. 18V-5.0	COMPRAS
F/2021/70	MOGAN- 13	127.418,06	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOGAN. CONTRATO 10-GSP-02. DICIEMBRE 2020	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/24	Emit- 158	1.069,90	INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS S.L.L	FILTRO TOMA 1/4 / SOLENOIDE TRES VIAS 24 VAC / RELE HIDRAULICO 3/8 PLASTICO / MANO DE OBRA INSTALACION RELES HIDRAULICOS	DEPORTES
F/2021/76	F 01029920	649,46	INSTALADORA QUINTANA, S.A.	CABLE UTP CAT6 LSZH CPR R-305M / CONECTOR UTP C6 KEYSTONE BLANC / WDK60150RW CANALETA 60X150 ML. / ANTENA UHF TRIPLEX HD	COMPRAS
F/2021/77	F 01030020	103,32	INSTALADORA QUINTANA, S.A.	CABLE UTP CAT6 LSZH CPR R-305M / CANAL SUELO PVC 75x17 por mts.	COMPRAS
F/2021/79	16874	226,13	INSULAR TEXTILIA, S.L.	POLO BICOL.A.V. # / CHAQUETA POLAR BICOLOR A.V. # / CHALECO REVERSIBLE T-L / PANTALON STRECH REFLECTANTE T-48 /	COMPRAS
F/2021/80	16880	253,34	INSULAR TEXTILIA, S.L.	PANTALON MULTIBOL.STRECH 103002S / COCER TIRA REFLECTANTE / POLO BICOL.A.V. # / CHAQUETA POLAR BICOLOR A.V. # /	COMPRAS
F/2021/3	2021 2	1.861,50	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	Vigésimo séptima factura (04-12-20 al 04-01-20) del expediente 17-SER-20 "Asistencia Técnica externa como apoyo a la un	PARQUE MOVIL
F/2021/5	FV20 000208	50.803,11	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILUSTRE AYUNTAMEN	DEPORTES
F/2021/6	FV20 000209	43.139,46	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN EL ME	DEPORTES
F/2021/103	2021 005	3.884,45	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Juventud Servicios Prestados ENERO 21	JUVENTUD
F/2021/99	2021- 001	30.804,15	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Escuelas Artísticas Servicios Prestados ENERO 21	CULTURA



h006754aa92d0c729de07e53050b0b291

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/102	2021-004	9.802,57	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	Biblioteca Servicios Prestados ENERO 21	CULTURA
F/2021/40	Emitidas 1	3.261,24	MUNGEST, S.L.	Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención a usuarios de la plataforma eXperta. DICIEMBRE 20	INFORMATICA
F/2021/89	4	897,00	RODRÍGUEZ JORGE OMAR	LAVADO DE VEHICULOS OFICIALES Y DESINFECCIONES CON OZONO	COMPRAS
F/2021/49	182021	1.249,92	ROMERO ESPEJA JESÚS	SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA URBANÍSTICA Y TERRITORIAL MES DE DICIEMBRE 2020	PRESIDENCIA
F/2021/96	normal F-00285-2021	3.823,73	SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS S.L.	Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 1- Factura de Diciembre	SANIDAD
F/2021/95	normal F-00286-2021	1.372,72	SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS S.L.	Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 2- Factura de Diciembre	SANIDAD
F/2021/64	205248PA01058	3.210,00	SOCIEDAD ESPA?OLA RADIODIFUSION S.L	PROGRAMA EXTERIOR HOY X HOY EL DRAGO DESDE MOGÁN EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020 - SER LAS PALMAS	PRESIDENCIA
F/2021/108	14	411,95	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	CARTEL PARA LA INAUGURACION DE LA GUARDERIA MUNICIPAL.	PRESIDENCIA
F/2021/173	4087379758	256,51	WURTH CANARIAS, S.L.	INDUCIDO / JUEGO ESCOBILLAS PARA 702 570 / REPARACIÓN / MANO DE OBRA, ENGRASE Y PRUEBA GENERAL	COMPRAS
F/2021/172	4087379759	307,85	WURTH CANARIAS, S.L.	INDUCIDO COMPLETO PARA 702 571 1 / JUEGO ESCOBILLAS PARA 702 570 / REPARACIÓN / MANO DE OBRA, ENGRASE Y PRUEBA GENERA	COMPRAS
<b>TOTAL</b>		<b>510.322,24</b>			

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida por el concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58



h006754a92d0c129de07e53050b0b231

**5.- Expte. 416/2021. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.**

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, por Orden de Precedencia de las Concejalías de Area y Concejales con Delegaciones Específicas, según Decreto n.º 2055/2019, de 19 de junio, visto el informe de intervención relativo a la relación de facturas a las que no se ha dado conformidad por los responsables de la gestión del gasto, cuyos originales se acompañan a esta propuesta de acuerdo, por un importe total de **197.373,09 euros**.

En virtud de Decreto nº 2.049/2019, de 17 de junio, donde se delega en la Junta de Gobierno Local competencias para el reconocimiento de la obligación de las facturas, **es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:**

**Primero.- DESESTIMAR** la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas Y/otros documentos en relación adjunta por un importe total de **197.373,09 euros, cuya relación se adjunta**, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

**Segundo.-** Devolver las facturas que a continuación se detallan, a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/42	10 0004	197.119,15	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán durante el mes de Diciembre 20	SERVICIOS PUBLICOS	Se rechaza por aparecer por duplicado la factura de certificación de diciembre.
F/2021/171	4087176541	253,94	WURTH CANARIAS, S.L.	INDUCIDO / JUEGO ESCOBILLAS PARA 702 570 / REPARACIÓN / MANO DE OBRA, ENGRASE Y PRUEBA GENERAL	COMPRAS	NO CONSTA LOS SERVICIOS REALIZADOS PARA ESTA FACTURA, IGIC INCORRECTO
<b>TOTAL</b>		<b>197.373,09</b>				

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos su cumplimiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida por el concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

**6.- Expte. 426/2021. Propuesta para corrección de errores de la aprobación del reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas de las JGL del 12 y 19.01.21.**

“Gonzalo Martínez Lázaro, Interventor General de este Ayuntamiento, **visto los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas 12 y 19 de enero de 2021**, en relación a facturas incluidas en las propuestas para el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas y teniendo en cuenta que se han detectado errores según el siguiente detalle:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58



h006754aa9200c729de07e53050b0b23f

**Sesión de la JGL de fecha 12-01-2021**

- En el asunto número **2.- Expte. 41/2021. Propuesta para la aprobación de las obligaciones correspondientes a facturas**, se incluyeron por error las facturas siguientes emitidas por la entidad EMICELA, S.A., remitidas por la Agencia de Desarrollo Local:

Nº REGISTRO	Nº FACTURA	IMPORTE
F/2020/3771	FV1092343	182,48 Euros
F/2020/3772	FV1099688	95,10 Euros
F/2020/3773	FV1106772	438,33 Euros
F/2020/3775	FV1110241	904,12 Euros
	<b>Total</b>	<b>1.620,03 Euros</b>

- El importe total del **reconocimiento de obligaciones ascendió a 131.390,04 euros**, cifra que incluyó las facturas antes transcritas, por lo que el **importe que se tendría que haber propuesto para su aprobación sería de 129.770,01 euros**.

**Sesión de la JGL de fecha 19-01-2021**

- En el asunto número **13.- Expte. 252/2021. Propuesta para la aprobación del reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas**, se incluyeron por error, y con signo negativo las mismas facturas emitidas por la entidad EMICELA, S.A., según el detalle que a continuación se expresa, y en concepto de anulación por error de la ADL.....:

Nº REGISTRO	Nº FACTURA	IMPORTE
F/2020/3771	FV1092343	-182,48 Euros
F/2020/3772	FV1099688	-95,10 Euros
F/2020/3773	FV1106772	-438,33 Euros
F/2020/3775	FV1110241	-904,12 Euros
	<b>Total</b>	<b>-1620,03 Euros</b>



h006754aa92d0c129de07e53050b0b231

- El importe total del **reconocimiento de obligaciones ascendió a 157.032,86 euros**, cifra que incluyó las facturas antes transcritas, por lo que el **importe que se tendría que haber propuesto para su aprobación sería de 158.652,89 euros**.

Considerando lo previsto en el **artículo 109.2 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Rectificar el error material o de hecho detectado en el **acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de enero de 2021**, asunto número **2.- Propuesta para el reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas**, por un importe total de **131.390,04 euros**, dejando sin efecto la aprobación del reconocimiento de la obligación de las cuatro facturas emitidas por la entidad EMICELA, S.A., números FV1092343, FV1099688, FV1106772 y FV1110241, por un importe total de 1.620,03 euros, **ascendiendo por tanto el importe de facturas reconocidas a la cantidad de 129.770,01 euros**.

**Segundo.-** Rectificar el error material o de hecho detectado en el **acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de enero de 2021**, asunto número **13.- Expte. 252/2021. Propuesta para la aprobación del reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas**, por un importe total de **157.032,86 euros**, dejando sin efecto la aprobación del reconocimiento de la obligación de las cuatro facturas emitidas con la entidad EMICELA, S.A., números FV1092343, FV1099688, FV1106772 y FV1110241 e incluidas por un importe total de -1.620,03 euros, bajo el concepto de aprobadas por error de la ADL....., **ascendiendo por tanto el importe de facturas reconocidas a la cantidad de 158.652,89 euros**.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a los interesados y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería General de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida por el técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

**7.- Expte. 2409/2020. Desestimar el recurso de reposición y ratificar en todos sus términos la sanción impuesta.**

**"Ana Cristina Díaz Alonso, Jefa de Urbanismo accidental de este Ayuntamiento, según Decreto n.º 116/2021, de 18 de enero.**

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General D. Higinio Evelio Suárez León, de fecha 19/01/2021, que literalmente dice:

"Examinado el **expediente sancionador nº 2409/2020-SAN**, seguido por este Ayuntamiento contra \*\*\*\*\* como personas titulares de la actividad, al considerarlas presuntas responsables de la comisión de una infracción administrativa tipificada como **GRAVE** en el artículo 63.1 de la LAC-EP, al estar desarrollando la actividad de **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE SUPERFICIE SUPERIOR A 100<sup>2</sup>: OFICINA PARA INSTALACIONES TELEFÓNICAS**, en **C/ JUAN JUANA Nº 15, ARGUINEGUÍN**, término municipal de Mogán, **sin haber procedido a corregir las anomalías que, siendo subsanables, fueron detectadas a través de visita de comprobación y verificación técnica**, y cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones, y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58



h006754a92d0c729de07e53050b0b23f

visto el **Recurso de Reposición** interpuesto por el interesado en fecha 15/12/2020 (Reg. Entrada nº 13849), quien suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe, que baso en los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por el Concejal del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, por Delegación de la Alcaldía, se ordena, mediante **Providencia** de fecha 14/08/2020, la incoación de procedimiento sancionador a \*\*\*\*\* , como personas titulares de la actividad.

**SEGUNDO.-** Con fecha 31/08/2020, se emite informe jurídico por Dña. Mª Pilar Sánchez Bordón, Jefa del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, formulando la **propuesta de inicio** del expediente que en el mismo se expone.

**TERCERO.-** Con fecha 21/09/2020, por **Resolución de Alcaldía nº 3187/2020**, se inicia el presente procedimiento sancionador contra \*\*\*\*\* por la presunta comisión de una infracción administrativa tipificada como **GRAVE** en el artículo 63.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias (en adelante, LAC-EP), proponiendo como sanción, al amparo de lo previsto en los artículos 66.2, en relación con el artículo 65.1.b) de la misma LAC-EP, **multa de entre 3.001 y 15.000 , y suspensión temporal de la actividad hasta un máximo de seis meses.**

**CUARTO.-** Con fecha 30/09/2020, se notificó el acuerdo de incoación a la parte interesada, recibiendo la notificación DÑA. \*\*\*\*\* , como persona autorizada en el expediente, otorgándole un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimare conveniente o, en su caso, proponer prueba, así como el plazo de **un mes** para recurrir potestativamente el acuerdo de incoación del procedimiento, o acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

**QUINTO.-** Con fecha 07/10/2020 y registro de entrada nº 10355, Dña. \*\*\*\*\* en representación de \*\*\*\*\* presenta las siguientes **alegaciones:**

*Que ha recibido notificación del procedimiento sancionador con nº de expediente 2409/2020, de fecha 30/09/2020, en el que se le informa de las siguientes deficiencias:*

*-La entrada al establecimiento no dispone de itinerario accesible, contrariamente a lo indicado en el Proyecto técnico presentado, e incumpliendo lo establecido en DB-SUA 9 del Código Técnico de la Edificación.*

*-La instalación de la unidad condensadora exterior de aire acondicionado no cuenta con el correspondiente título habilitante de la Sección de Fomento, no se refleja dicha instalación ni se justifican las medidas correctoras aplicables en el Proyecto Técnico presentado, y debe ir ubicado en la cubierta del edificio o en el interior del local.*

*Se presentan fotos del itinerario accesible para la entrada al local; en cuanto a la instalación de la unidad de aire acondicionado no se ha podido proceder a la retirada del mismo de la fachada del local y al mismo tiempo proceder a su ubicación en el interior del local debido a que los titulares de la actividad se encuentran fuera de España por la situación de pandemia que estamos padeciendo.*

*Solicita:*

*Se dé por contestado el mencionado requerimiento y se proceda a la ampliación del plazo para poder llevar a cabo la subsanación de las deficiencias.*



h006754a92d0c129de07e53050b0b291

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58

**SEXTO.-** Con fecha 23/10/2020, se dictó **Propuesta de Resolución**, desestimando las alegaciones formuladas por la parte interesada, al considerar literalmente que:

*<< Estudiadas las alegaciones presentadas, éstas no desvirtúan la infracción cometida (no haber procedido a corregir las anomalías que, siendo subsanables, fueron detectadas a través de visita de comprobación y verificación técnica), por cuanto, las deficiencias a las que alude la parte interesada ya le habían sido notificadas en fecha 29/01/2020, mediante escrito con registro de salida nº 621, de fecha 27/01/2020 (en expediente nº 14207/2018-21), donde se le otorgaba un plazo de SESENTA (60) DÍAS, a los efectos de que las mismas fueran subsanadas, y donde se le advertía que, si no se atiende al requerimiento dentro del plazo otorgado se abrirá el correspondiente procedimiento sancionador.*

*Y, al día de hoy, aún no se ha dado cumplimiento, en puridad, a lo requerido, por lo que, quien suscribe considera que las alegaciones presentadas han de ser desestimadas. >>*

Y dicha Propuesta de Resolución le fue notificada a la parte interesada el 30/10/2020, otorgándole un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que pudiera alegar cuanto considerara conveniente para su defensa, y presentar los documentos e informaciones que estimare pertinente, NO CONSTANDO que, al día de la fecha, la parte interesada haya formulado alegaciones para su defensa, ni presentado documentos e informaciones pertinentes.

**SÉPTIMO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24/11/2020, acordó aprobar la propuesta del técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente, a saber:

*PRIMERO.- Imponer una sanción de tres mil un euros (3.001 ) y suspensión temporal de la actividad por un período de un mes a \*\*\*\*\* como personas titulares de la actividad, al considerarlas presuntas responsables de la comisión de una infracción administrativa tipificada como GRAVE en el artículo 63.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, LAC-EP, al estar desarrollando la actividad de ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE SUPERFICIE SUPERIOR A 100<sup>2</sup>: OFICINA PARA INSTALACIONES TELEFÓNICAS, en C/ JUAN JUANA Nº 15, ARGUINEGUÍN, término municipal de Mogán, sin haber procedido a corregir las anomalías que, siendo subsanables, fueron detectadas a través de visita de comprobación y verificación técnica, y cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones.*

*SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.*

**OCTAVO.-** Notificado el acuerdo anteriormente referenciado, la parte interesada presenta escrito (**recurso de reposición**), poniendo de manifiesto, en esencia, lo ya alegado por Dña. \*\*\*\*\* en escrito de fecha 07/10/2020 (R.E. nº 10355), a saber:

*En relación con el expediente sancionador identificado 2409/2020, que el Sr. \*\*\*\* administrador no se encontraba en la isla, debido a esto no solucionamos el requerimiento en tiempo, solicito una ampliación de plazo para resolver dicho expediente sin que recaiga sanción alguna, ya que las personas que se encontraban en el local eran subarrendadas y no pudimos hacer las cosas en tiempo.*

**NOVENO.-** Que el expediente ya ha sido resuelto mediante el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24/11/2020, antes citado. No obstante, estudiadas nuevamente **las alegaciones** (recurso de reposición) presentadas, éstas **tampoco desvirtúan la infracción cometida** (no haber procedido a corregir las anomalías que, siendo subsanables, fueron detectadas a través de visita de comprobación y verificación técnica), por cuanto, **el requerimiento al que alude la parte interesada ya le había sido notificado en fecha 29/01/2020**, mediante escrito con registro de salida nº 621, de fecha 27/01/2020 (en expediente nº 14207/2018-21), donde se le otorgaba un plazo de SESENTA (60) DÍAS, a los efectos de que las deficiencias advertidas por técnico municipal

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58



h006754a92d0c129d6d7e53050b0b291

fueran subsanadas, y donde se le advertía que, *si no se atiende al requerimiento dentro del plazo otorgado se abrirá el correspondiente procedimiento sancionador.*

Y, **al día de hoy (hace ya casi un año), tampoco se ha dado cumplimiento, en puridad, a lo requerido**, por lo que, quien suscribe considera que las alegaciones (recurso de reposición) ahora presentadas han de ser nuevamente desestimadas. >>

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 67 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, LAC-EP (*sobre la graduación de las sanciones*), en concordancia con lo establecido en el artículo 29 (*principio de proporcionalidad*) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), según el cual (art. 29):

*En la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad, b )La continuidad o persistencia en la conducta infractora, c) La naturaleza de los perjuicios causados, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa, y en el mismo artículo se recoge que, el establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.*

Por su parte, el 67 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, LAC-EP, establece que, *para la aplicación en cada caso de la sanción que corresponda, dentro de las previstas en el artículo anterior, se estará a las circunstancias concretas, especialmente a los riesgos inherentes al tipo de actividad afectada, la intencionalidad, los daños causados al medio ambiente o salud de las personas o el peligro creado para la seguridad de las mismas; la reincidencia por la comisión de más de una infracción tipificada en esta ley cuando así haya sido declarado por resolución firme, y/o el beneficio obtenido por la comisión de la infracción.*

Visto lo cual, y dado que en el presente caso no se aprecian circunstancias agravantes de la responsabilidad, cabe imponer la multa propuesta en su **mitad inferior**.

**SEGUNDO.-** Los hechos probados son constitutivos de **infracción GRAVE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, LAC-EP.

**TERCERO.-** Que a la infracción señalada puede corresponder la sanción de **multa de tres mil un euros a quince mil euros (3.001 a 15.000 )** y con **alguna de las sanciones previstas en los apartados b) y c) del numero uno del artículo 65**, a tenor de lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, entendiendo el Instructor que suscribe que cabe imponer la sanción económica



h:006754a92d0c129de07e53050b0b23f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58

propuesta en su mitad inferior, consistente en **tres mil un euros (3.001 ) y suspensión temporal de la actividad por un período de un mes.**

**CUARTO.-** Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable.

**QUINTO.-** Que es competente para resolver el presente procedimiento la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2.a) de la LAC-EP, competencia que ha sido delegada en la **Junta de Gobierno Local**, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio.

Vistos los antecedentes mencionados, la Ley 7/2011, de 5 de abril - LAC-EP -, y las demás normas de general y pertinente aplicación, y para su consideración por la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver, procedo a formular la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.- Desestimar** el recurso de reposición interpuesto por la parte interesada (Reg. Entrada nº 13849, del 15/12/2020), por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito (v. antecedente noveno), y ratificar en todos su términos la sanción impuesta mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 24/11/2020; a saber:

Imponer una sanción de tres mil un euros (3.001 ) y suspensión temporal de la actividad por un período de un mes a \*\*\*\*\* como personas titulares de la actividad, al considerarlas presuntas responsables de la comisión de una infracción administrativa tipificada como GRAVE en el artículo 63.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, LAC-EP, al estar desarrollando la actividad de ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE SUPERFICIE SUPERIOR A 100<sup>2</sup>: OFICINA PARA INSTALACIONES TELEFÓNICAS, en C/ JUAN JUANA Nº 15, ARGINEGUÍN, término municipal de Mogán, sin haber procedido a corregir las anomalías que, siendo subsanables, fueron detectadas a través de visita de comprobación y verificación técnica, y cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones.

**SEGUNDO.- Notificar** el acuerdo que se adopte a los interesados, haciendo saber que la resolución del recurso de reposición es firme en vía administrativa y ejecutiva, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- Desestimar** el recurso de reposición interpuesto por la parte interesada (Reg. Entrada nº 13849, del 15/12/2020), por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito (v. antecedente noveno), y ratificar en todos su términos la sanción impuesta mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 24/11/2020; a saber:

Imponer una sanción de tres mil un euros (3.001 ) y suspensión temporal de la actividad por un período de un mes a \*\*\*\*\* , como personas titulares de la actividad, al considerarlas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58

presuntas responsables de la comisión de una infracción administrativa tipificada como GRAVE en el artículo 63.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, LAC-EP, al estar desarrollando la actividad de ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE SUPERFICIE SUPERIOR A 100<sup>2</sup>: OFICINA PARA INSTALACIONES TELEFÓNICAS, en C/ JUAN JUANA Nº 15, ARGUINEGUÍN, término municipal de Mogán, sin haber procedido a corregir las anomalías que, siendo subsanables, fueron detectadas a través de visita de comprobación y verificación técnica, y cuyos demás datos constan debidamente referenciados en las actuaciones.

**SEGUNDO.- Notificar** el acuerdo que se adopte a los interesados, haciendo saber que la resolución del recurso de reposición es firme en vía administrativa y ejecutiva, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida por la técnica de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

**8.1 Expte.: 463/2021 Propuesta devolución de garantía definitiva del Servicio de Vigilancia y Control Vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) del Término Municipal de Mogán (16-SER-12) a la entidad FAYCANES, S.L.**

“Don Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Contratación en virtud de Decreto 2050/2019 de 17 de junio y visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato administrativo del **Servicio de Vigilancia y Control Vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) del Término Municipal de Mogán, REF.:16-SER-12, y**

**PRIMERO.-** Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2016 (decreto nº2016/3423), se acuerda, entre otras cuestiones, Adjudicar a la entidad **FAYCANES, S.L con C.I.F.: B-35065036** el contrato del **Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) del Término Municipal de Mogán, REF.: 16-SER-12, por un importe ANUAL, sin I.G.I.C. de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (48.700,00 euros), correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) que asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS (3.409,00 euros), por un plazo de DOS AÑOS, y de acuerdo con todos los términos de su oferta en relación al otro criterio de adjudicación, detallando a continuación las mejoras aportadas por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo a que ha sido el único licitador admitido a la presente licitación, quedando la adjudicación del contrato condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2017 y 2018, para hacer frente a los gastos del que mismo se deriven. Asimismo se nombra a **DOÑA ALMUDENA CABRERA BENÍTEZ, Ingeniera Técnico Municipal, como RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58



h006754a92d0c729de07e53050b0b291

**SEGUNDO.-** Con fecha 18 de enero de 2017, se suscribe la firma del contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y FAYCANES S.L, estableciéndose como cláusulas segunda, tercera y cuarta las siguientes:

**Segunda.-** El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (48.700,00 euros) para el primer año de contrato, siendo el I.G.I.C. del 7% que asciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS (3.409,00 euros) para el primer año de contrato, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del pliego de cláusulas administrativas**

*particulares que rige el presente contrato.*

**Tercera.-** El plazo de vigencia del contrato es de **2 AÑOS**, a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.1 del TRLCSP, por un período máximo de 1 año.

Faycanes, S.L., dispone de un **plazo máximo de 20 días naturales** a contar desde la formalización del contrato para presentar, ante el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Mogán, **el Plan Anual de prestación del servicio**, a que se hace referencia en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración. **La conformidad se hará constar MENSUALMENTE de forma expresa, por el RESPONSABLE nombrado por la Administración, dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles de la presentación de la factura mensual correspondiente. Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago.**

**A la terminación del servicio deberá llevarse a cabo la correspondiente recepción expresa (ACTA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO), dentro del plazo de UN MES de haberse producido la realización del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204.1 del Reglamento General de la LCAP.**

**El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN MES, a contar desde la fecha del ACTA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO, que deberá ir acompañada de la última conformidad del trabajo, llevada a cabo expresamente por el RESPONSABLE DEL CONTRATO nombrado por el órgano de contratación, conformidad que habrá de acompañar a la última factura mensual del contrato, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el de prescripciones técnicas y en la oferta del adjudicatario. Transcurrido el plazo de garantía sin que se haya formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.**

*Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 305 del TRLCSP.*

**Cuarta.-** El adjudicatario se compromete a respetar y mantener todo aquello recogido en su proposición:

**> La entidad FAYCANES, S.L, con C.I.F: B-35065036 oferta:**

**-SI** Prestación del Servicio de Desratización y Desinsectación, en las zonas incluidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que figuran marcadas con una x, así como la red general de saneamiento y pluviales y todos sus elementos asociados, vertederos incontrolados y márgenes de carreteras de acceso o que discurren por el municipio, con una frecuencia mensual durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de octubre, ambos

inclusive, respecto al año correspondiente.

**- SI** Prestación del Servicio de Desinfección en las zonas incluidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, que figuran marcadas con una x, así como las red general de saneamiento y pluviales y todos su elementos asociados, vertederos incontrolados y márgenes de carreteras de acceso que discurren por el municipio, con una frecuencia trimestral.

**-SI** Desinfección y Desodorización de instalaciones y vías públicas con ocasión de celebración de fiestas y eventos o cualquiera otras celebraciones similares.

**-SI** Control de plagas de palomas mediante halcones (cetrería), con 2 actuaciones al año en los lugares de mayor demanda que serán determinados por el Servicio de Sanidad y Consumo.

**TERCERO.-** El acta de inicio se firma en fecha 27 de Enero de 2017

**CUARTO.-** Por Decreto nº 1716/2018 del 28 de mayo, se designa a la funcionaria interina Doña María Cecilia Santana Díaz como responsable supervisora del contrato referenciado, sustituyendo en las tareas que desarrollaba la funcionaria Doña Almudena Cabrera Benítez

**QUINTO.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2019 se resuelve, entre otros:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58

**PRIMERA.-** Aprobar el expediente de prórroga del contrato del Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) del Término Municipal de Mogán REF 16-SER-12

**SEGUNDA.-** Prorrogar por un año el contrato del Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) del Término Municipal de Mogán REF 16-SER-12, suscrito el 18 de enero de 2017 con la entidad FAYCANES. S.L, con CIF Nº35-35065036

()

Llevándose a cabo la formalización de la prórroga con fecha 1 de febrero de 2019.

**SEXTO.-** Atendiendo a lo anterior, el contrato del **Servicio de vigilancia y control vectorial del Ayuntamiento de Mogán**, Referencia: 16-SER-12, venció el día 27 de enero de 2020, y **sin posibilidad de prórroga.**

**SÉPTIMO.-** Atendiendo a la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la presente contratación, se establece lo siguiente; en relación a la duración del contrato, plazo de vigencia:

*El contrato tendrá un plazo de vigencia de **DOS AÑOS** a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cuál deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.*

*Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.1 del TRLCSP, por un período máximo de 1 año.*

*El adjudicatario del contrato dispondrá de un **plazo máximo de 20 días naturales** a contar desde la formalización del contrato para presentar, ante el Servicio de Sanidad y Consumo de este Ayuntamiento, el **Plan Anual de prestación del servicio**, a que se hace referencia en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

**OCTAVO.-** Atendiendo al cumplimiento del contrato la cláusula 30 de contrato establece:

**30.1.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración. **La conformidad se hará constar MENSUALMENTE de forma expresa, por el RESPONSABLE nombrado por la Administración, dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles de la presentación de la factura mensual correspondiente. Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago.**

**30.2.-** A la terminación del servicio deberá llevarse a cabo la correspondiente recepción expresa (ACTA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO), dentro del plazo de UN MES de haberse producido la realización del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204.1 del Reglamento General de la LCAP.

**NOVENO.** En la Cláusula 32 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

**32.1.-** El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN MES, a contar desde la fecha del ACTA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO, que deberá ir acompañada de la última conformidad del trabajo, llevada a cabo expresamente por el **RESPONSABLE DEL CONTRATO nombrado por el órgano de contratación, conformidad que habrá de acompañar a la última factura mensual del contrato, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58



h:006754aa92d0c129de07e53050b0b23f

**lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y en la oferta del adjudicatario. Transcurrido el plazo de garantía sin que se haya formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.**

**32.2.-** Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 305 del TRLCSP.

**DÉCIMO.-** En la Cláusula 33 del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece en cuanto a la devolución o cancelación de la garantía definitiva lo siguiente:

**33.1.-** Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla, previo informe del responsable del contrato.

**33.2.-** Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal (ACTA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO) hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP, previo informe del responsable del contrato. En todo caso, cuando la empresa adjudicataria del contrato sea una PYME que reúna los requisitos a que hace referencia el apartado 5 del artículo 102 del TRLCSP, el plazo transcurrido desde la fecha de terminación del contrato para proceder a la devolución o cancelación de las garantías será de 6 meses.

> **VISTO** informe de la responsable del contrato de fecha 7 de octubre de 2020, que literalmente, concluye: *De la ejecución de los trabajos objeto del contrato del Servicio de vigilancia y control vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) del Término Municipal de Mogán no se ha derivado ninguna responsabilidad, pues los trabajos han sido ejecutados de manera correcta y apropiada.*

*Por este motivo, quien suscribe estima oportuno que se proceda a la devolución de la garantía a la entidad Faycanes, S.L.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad FAYCANES, S.L.,** en relación al contrato de servicio denominado **Servicio de Vigilancia y Control Vectorial (desinfección, desinsectación y desratización) del Término Municipal de Mogán, REF.:16-SER-12** depositada en la Tesorería Municipal por importe de **4.870,00 euros**, Número de operación 320160003317 de fecha 27 de diciembre de 2016.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la entidad interesada, así como dar traslado a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramirez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de Tesorería y de Intervención, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida por el concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

**9.-Asuntos de urgencia.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58



h:006754aa92d0c129de07e53050b0b231



Unidad administrativa de Secretaría

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

#### DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **26 de enero de 2021**, ha sido aprobada por dicho Órgano en la sesión celebrada el día **2 de febrero de 2021**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



h006754aa92d0c129de07e53050b0b23f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/11/2021 11:58